



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado por el mandatario accionante el día 04 de octubre de 2021, en el cual solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Para proveer. Bucaramanga, 08 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS COORFAS
DEMANDADOS:	SALOMÓN ORTIZ GÓMEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 906
RADICADO:	680014189001-2016-00205-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y a la comunicación proveniente por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico el 04 de octubre de 2021, en el que solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro sin ahondar más en ello, ni anexar documento alguno; **ESTESE A LO RESUELTO** en auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual SE ORDENÓ que previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, la parte demandante debía indicar con exactitud la dirección exacta del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

015b623f1045d128d86cc7f1ec01f76aa22fd749ce453676d3693424352d5371

Documento generado en 04/10/2021 09:58:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**